

RESOLUCION No. 4010 - DE 2018

"Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SM-03-17-2018

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Doce (12) de Diciembre de 2018, la Administración Departamental, convocó a los interesados en participar en la Selección de Mínima Cuantía No. SM-03-17-2018, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS Y AVALUOS A LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
2. Que la Administración Departamental de Arauca, publicó el proyecto de pliegos del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SM-03-17-2018 en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) por el lapso comprendido entre el 12 de Diciembre hasta el 14 de Diciembre de 2018, en cumplimiento a lo previsto en la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993 al igual que el Decreto 1082 de 2015.
3. Que para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación la Administración Departamental, cuenta con los recursos suficientes los cuales están con cargo a las Disponibilidades Presupuestales No. 2017-01996 del 29 de junio de 2017.
4. Que de acuerdo con los estudios previos y el análisis del sector realizado por la Administración Departamental el Presupuesto Oficial estimado para cumplir el objeto Contractual es de DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/L. (\$18.036.096,17).
5. Que se cumplieron las etapas de la modalidad de Selección abreviada de Mínima cuantía, presentándose un único proponente.
6. Que la Administración Departamental publicó el informe de evaluación el día Diecinueve (19) de Diciembre de 2018, a través de cual declaraba HABIL en los aspectos jurídicos, y NO HABIL en los aspectos técnicos al oferente JUAN CARLOS BENAVIDES PINEDA.
7. Que durante el plazo de traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones de manera extemporánea las cuales fueron contestadas.
8. Que en merito de lo expuesto, la administración departamental procederá a rechazar la oferta teniendo en cuenta que el oferente no subsano dentro del término de traslado del informe de evaluación configurándose la causal estipulada en la Invitación Publica, en el numeral 4.2.6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA literal g) el cual contempla lo siguiente:



RESOLUCION No. **4010** DE 2018

"Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SM-03-17-2018

*"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad".*

9. Que de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. "Publicidad en el SECOP, La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP, los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición,

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SM-03-17-2018 cuyo objeto corresponde a: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS Y AVALUOS A LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

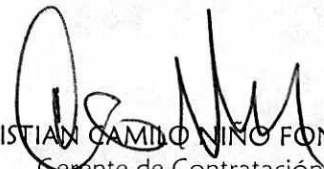
**ARTÍCULO SEGUNDO:** De persistir la necesidad convóquese a un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación establecida en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de conformidad con los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

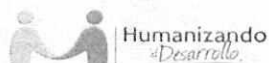
**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los, **24 DIC 2018**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA**  
Gerente de Contratación

  
Proyectó: Dr. Sergio Muñoz  
Profesional Universitario



"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"  
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa  
Calle 20 Carrera 21 Esquina. - Telefax 885 69 98 Código postal 810001  
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co).